



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Pub 02-2023 contratación construcción de canal de desagüe de calle Libertad- Expediente Electrónico EX-2023-00001621- -
MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 02/2023, referida a contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para la construcción de canal de desagüe de calle Libertad, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 03 de Marzo de 2023, habiéndose presentado las firmas "BARMEN SRL - CUIT N° 30-71446085-0"; "MARTINEZ Juan Pablo - CUIT N° 20-29520507-6" y "SPRETZ, Hernán Cesar - CUIT N° 20-33129967-8".

Que por Decreto N° 078/2023 de fecha 15 de Febrero de 2023, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems del 1) al 12) a la firma "SPRETZ, Hernán Cesar - CUIT N° 20-33129967-8" por la suma total de Dieciocho Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos (\$ 18.780.000,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 02/2023 dispuesta por Decreto N° 078/2023 de fecha 15 de Febrero de 2023.

Art. 2º.-Adjudicase la Licitación Pública N° 02/2023 en la forma que se indica:

Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	\$ unit	\$ total
1	164	ml	Limpieza de sub base de broza cemento (3,5m de ancho)	5.792,68	950.000,00
2	1	Gl	Contención	860.000,00	860.000,00
3	236	m3	Relleno	Y6.144,07	1.450.000,00

			compactación(164mx0,80m ancho alt. 1,80 mts)		
4	4,4	m3	Pilotines (112 unid. diam. 25 cm, prof. 0,80 m)	5.625,00	630.000,00
5	101,68	m3	Losa inferior (164 ml, ancho 3,10 m, esp. 20 cm)	57.425,74	5.800.000,00
6	32,8	m3	Vigas inferior (328 ml, ancho 25 cm, esp. 40 cm)	54.878,05	1.800.000,00
7	7,7	m3	Columnas (112 columnas de 25x25 cm, alt. Variable entre 1,10 m).	55.844,16	430.000,00
8	32,8	m3	Viga superior (328 ml, ancho 25 cm, esp. 40 cm)	36.585,37	1.200.000,00
9	82	m3	Losa llena, espesor 20 cm	36.585,37	3.000.000,00
10	330	m2	Mampostería de 0,25m de esp c/ladrillos comunes	4.545,45	1.500.000,00
11	525	m2	Azotado impermeable	1.066,67	560.000,00
12	60	ml	Colocación de caños pluviales de 800mm	10.000,00	600.000,00
TOTAL					\$18.780.000,00

Lo que hace un total Dieciocho Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos (\$ 18.780.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no

resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria una vez que la misma hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 12.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.